

Montevideo, 5 de junio de 1996.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 4 de junio de 1996, dictó la siguiente resolución:

VISTO: que por Circular 2240/96, R.C.3/03/96 se aprueban las Estructuras Curriculares de Primer Año de Bachillerato Diversificado en los Liceos Nocturnos y Extraedad;

CONSIDERANDO: 1) que según surge del Plan de Estudios para los Liceos Nocturno y Extraedad la inscripción para los cursos de los referidos liceos se realiza por asignatura;

2) que la modificación del diseño curricular impuesta por la resolución mencionada determina la imposibilidad para los estudiantes de inscribirse para cursar las asignaturas de Educación Musical y Astronomía de Primer Año de Bachillerato Diversificado;

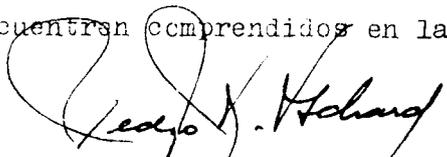
3) que los deberes y derechos deben entenderse correlativamente y por lo tanto, la imposibilidad de cursar las asignaturas Educación Musical y Astronomía de Primer Año de Bachillerato, obliga a la adopción de medidas para amparar a los estudiantes que se hallen en tal situación;

4) Los antecedentes que existen en el subsistema en circunstancias análogas;

RESUELVE:

1) Eximir a los estudiantes que cursen actualmente estudios en los liceos Nocturnos y Extraedad, adeuden las asignaturas Educación Musical y Astronomía de Primer Año de Bachillerato Diversificado, de rendir estas asignaturas.

2) Se consignará esta resolución en la ficha estudiantil de los alumnos que se encuentran comprendidos en la situación descrita.


Sergio J. Holand
Secretario General

vó.
Rb